

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 060/93**

Abril 12, 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal N° 001/93 de 18 de enero de 1993, el H. Concejo Municipal autorizó al ejecutivo de la Comuna, declarar en Comisión para acogerse a la renta de vejez, a un gran número de trabajadores, entre los que figuran el Sr. Antonio Caballero.

Que, por informe de 25 de enero de 1993, del Asesor Legal de la Comuna, se evidencia que el Sr. Antonio Caballero es inexistente en la relación normal del personal de trabajadores del Municipio. Aseveración que va confirmada por el informe social de 22 de enero de informe del Oficial Mayor del Concejo de 16 de marzo del presente año.

Que, ante tal omisión, la Jefatura de Personal de la Comuna y Servicio Social solicitan modificar dicha Resolución y se considere la Jubilación del Sr. Segundino Balcera Daza, en reemplazo de Antonio Caballero que fue incorporado erróneamente en la lista.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º Suprimir el nombre de Antonio Caballero de la Resolución Municipal 001/93 de 18 de enero de 1993, persona inexistente en la relación normal del personal de trabajadores de la H. Comuna.

Art. 2º Declarar en Comisión de Servicios para acogerse a la renta de vejez al funcionario Sr. Segundino Balcera, quien ha cumplido con todos los requisitos establecido pro Ley, para acogerse a este beneficio.

Art. 3º El cumplimiento y ejecución de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Betty Romero Civera  
**H. SECRETARIA CONCEJAL**

Copia : Stria Gral. (5)  
Archivo  
ANA/c.s.c.